

867. Paisano.—Sanfelipe García, Antonio.  
 868. Cabo T. S.—Santana González, Cristóbal Manuel, del Ala número 21 del Ejército del Aire.  
 869. Paisano.—Santiago Solana, Javier Nicolás.  
 870. Paisano.—Santisteban Fernández, Héctor Antonio.  
 871. Paisano.—Santos Granados, José Miguel de los.  
 872. Paisano.—Santos Rodríguez, Ricardo.  
 873. Paisano.—Santurde Porrino, Esteban.  
 874. Soldado.—Sanz Curto, Miguel Angel, de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreo del Ejército del Aire.  
 875. Paisano.—Sanz Verdasco, Eugenio.  
 876. Paisano.—Serrais Grau, Francisco Javier.  
 877. Paisano.—Sarri Alcolea, Ramón.  
 878. Paisano.—Segovia Cubero, Luis.  
 879. Paisano.—Segura Girbes, Leandro José.  
 880. Paisano.—Selva Gómez, Emilio.  
 881. Paisano.—Serna Ramos, Jesús de la.  
 882. Paisano.—Serra Serra, Antonio.  
 883. Paisano.—Serrano Arias, Pedro.  
 884. Soldado.—Serrano Lozano, Pedro, del Centro de Selección de la Academia General del Aire.  
 885. Soldado.—Serrano Rodríguez, Jesús Manuel, de la Agrupación de Unidades y Servicios número 2 del Ejército del Aire.  
 886. Paisano.—Sevillano Baturone, José Federico, con beneficios de ingreso y permanencia.  
 887. Paisano.—Sierra Galera, Eugenio.  
 888. Paisano.—Silva Luque, José Antonio.  
 889. Paisano.—Simón Encinas, Jesús.  
 890. Paisano.—Sirvent Mira, Jorge Antonio.  
 891. Paisano.—Siscar Siscar, Enrique Fernando.  
 892. Paisano.—Soler Espí, Javier.  
 893. Paisano.—Soria Cirugeda, Jaime.  
 894. Paisano.—Soriano Cuba, Francisco.  
 895. Paisano.—Soriano Meler, José Luis.  
 896. Paisano.—Sosa Palma, Francisco.  
 897. Paisano.—Soto Brizuela, José Antonio.  
 898. Paisano.—Soto Fernández, Salvador Miguel.  
 899. Paisano.—Sotoca Carrascosa, Carlos Javier.  
 900. Paisano.—Soubrier García, Federico.  
 901. Paisano.—Suárez Escalona, José Carlos.  
 902. Paisano.—Suárez Martí, Joaquín José.  
 903. Paisano.—Suberviola Campos, Juan Carlos.  
 904. Paisano.—Suescun Vergara, Fernando.  
 905. Paisano.—Suevos Alberto, Antonio Rafael.  
 906. Paisano.—Taboada Osorio, José Alvaro.  
 907. Soldado Inf.—Tagua González, Manuel, del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra.  
 908. Paisano.—Tamargo Sevilla, Juan Bautista.  
 909. Paisano.—Tascón Marrin, José Daniel.  
 910. Paisano.—Taufel Grech, Enrique.  
 911. Soldado.—Taufel García, Antonio, del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.  
 912. Paisano.—Tejeda Fernández, Carlos.  
 913. Paisano.—Tejero Santos, Manuel.  
 914. Paisano.—Temprano Sánchez, Antonio.  
 915. Soldado.—Teruel Sánchez, Ricardo, de la Academia General del Aire.  
 916. Paisano.—Tirado Gutiérrez, Francisco Javier.  
 917. Paisano.—Tisaire Sánchez, Javier.  
 918. Paisano.—Tocornal Blanco, José María, con beneficios de ingreso y permanencia.  
 919. Soldado Asp.—Togores Gisasola, José Antonio, de la Academia General Militar.  
 920. Paisano.—Toledo Guillén, Juan Francisco.  
 921. Paisano.—Termo García, Francisco Javier.  
 922. Paisano.—Toro Márquez, Antonio José de.  
 923. Paisano.—Torrallba Díaz, Juan José.  
 924. Paisano.—Torre de Frutos, Luis Vicente de la.  
 925. Paisano.—Torrejón Ortí, José Manuel.  
 926. Paisano.—Torres Clos, Jaime.  
 927. Paisano.—Torresano Toledo, Juan.  
 928. Paisano.—Tortajada Ruiz, Vicente Eugenio.  
 929. Paisano.—Toscano Benavides, Joaquín.  
 930. Paisano.—Triguero de la Torre, Juan Rafael.  
 931. Paisano.—Trigueros Lorenzo, José María.  
 932. Paisano.—Trueba Ruiz, Angel.  
 933. Paisano.—Trullen de Blas, Fernando.  
 934. Paisano.—Turpin Tortosa, Joaquín Salvador.  
 935. Paisano.—Ubago López, José Ramón.  
 936. Paisano.—Vadillo Sansinena, Antonio.  
 937. Paisano.—Valcarce Pérez, Juan José.  
 938. Paisano.—Valdecantos Dema, Pedro.  
 939. Paisano.—Valverde Moreno, Juan.  
 940. Paisano.—Valverde Viciana, Francisco Javier.  
 941. Paisano.—Valle Muñoz, José.  
 942. Paisano.—Valle Ortiz, Luis Alberto.  
 943. Paisano.—Vallejo Saiz, Braulio José.  
 944. Paisano.—Vázquez Bobillo, Antonio.  
 945. Paisano.—Vázquez González, Joaquín Emilio.  
 946. Paisano.—Veas López, Carlos Francisco.  
 947. Paisano.—Vecino Gallego, Pedro Luis.  
 948. Paisano.—Vega Antón, Rafael Alberto.  
 949. Paisano.—Vegas Molina, Francisco Javier.  
 950. Paisano.—Vela García, Nicolás.

951. Paisano.—Velardo de la Encarnación, Vicente.  
 952. Paisano.—Velázquez Ferro, Juan Jesús.  
 953. Paisano.—Vera Asensio, Alfonso Ignacio de.  
 954. Paisano.—Verdú Jordá, Luis Francisco.  
 955. Paisano.—Verdú Peñalver, José Miguel.  
 956. Paisano.—Vicedo González, Roberto.  
 957. Paisano.—Vico Ortega, Manuel.  
 958. Paisano.—Vidal Navas, Julián Antonio.  
 959. Paisano.—Vilarrubias Solanes, Bernat.  
 960. Paisano.—Vilches Martínez, Manuel.  
 961. Paisano.—Villalba Blanco, José María.  
 962. Paisano.—Villalgorido García, Juan Andrés.  
 963. Paisano.—Villamor Cadiñanos, Luis Alberto.  
 964. Cabo T. S.—Villandiego Gutiérrez, Mariano, del Aeródromo Militar de Lanzarote.  
 965. Paisano.—Villanueva Barrios, Roberto.  
 966. Paisano.—Villanueva Pascual, Jesús Antonio.  
 967. Paisano.—Villar Coloma, Luis.  
 968. Paisano.—Villar Martínez, Raúl.  
 969. Paisano.—Villar Vicente, Miguel Angel.  
 970. Paisano.—Villena Camarasa, José María.  
 971. Paisano.—Viñé Vega, José Miguel.  
 972. Paisano.—Walliser Martín, Jorge.  
 973. Paisano.—Yesa Ruiz, Diego.  
 974. Paisano.—Ysasi-Isasmendi Krauel, Carlos María.  
 975. Paisano.—Yvárez Eulogio, Antonio.  
 976. Paisano.—Zafra de Gea, José.  
 977. Soldado.—Zamorano Ortega, Fernando, de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreo del Ejército del Aire.  
 978. Paisano.—Zangróniz García, Eduardo.  
 979. Paisano.—Zarzueta Luna, Luis.  
 980. Paisano.—Zuluaga Llona, Juan Ramón.  
 981. Paisano.—Zurita Pérez, Aurelio.  
 982. Paisano.—García-Espantaleón Nayas, Alfredo.

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

*Por no reunir las condiciones que determina el apartado 1.2 de la convocatoria*

1. Paisano.—Greca Martínez, Juan Antonio.
2. Paisano.—Retuerto Moreno, Francisco.

*Por no reunir las condiciones que determina el apartado 1.4 de la convocatoria*

1. Soldado.—Alegre Montilla, Miguel Angel, del Regimiento Acorazado de Caballería «Alcántara» número 10.
2. Paisano.—Cano Martín, José Ramón.
3. Paisano.—Cantos Vidal, José Daniel.
4. Cabo T. S.—Gómez Román, Enrique, del Escuadrón de Seguridad y Servicios del Cuartel General del Ejército del Aire.
5. Sargento.—Iglesias Reina, Miguel, de la Agrupación de Sanidad Militar.
6. Cabo T. S.—León Calafat, Emilio Francisco, de la Base Aérea de San Juan.
7. Paisano.—López Martín, Francisco Benigno.
8. Paisano.—Llaneras Pombo, Miguel Carlos.
9. Cabo T. S.—Martínez Jaén, Antonio Juan, del Centro de Selección de la Academia General del Aire.
10. Paisano.—Monje Alvarez, Prudencio.
11. Cabo T. S.—Morillo Benítez, José, del Ala número 35 del Ejército del Aire.
12. Paisano.—Santos Rodríguez, Juan.
13. Soldado.—Valladares Salguero, Francisco José, del Regimiento de Infantería «San Marcial» número 7.
14. Paisano.—Viguri Bosch, Bernardo de.
15. Paisano.—Villar Bocos, Miguel Angel.

*Por no cumplimentar el apartado 5.1 de la convocatoria*

1. Paisano.—Cubero Gosálvez, Manuel.
2. Paisano.—Jiménez Arenillas, Gonzalo.

Madrid, 24 de abril de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## MINISTERIO DE EDUCACION

11310

*RESOLUCION del Tribunal de Filosofia que ha de juzgar el concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato entre agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato por la que se señala el lugar en que han de presentarse las documentaciones.*

De conformidad con la base 6.1 de la Orden de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre) por la que se convoca el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato por concurso de méritos entre Pro-

fesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, este Tribunal de Filosofía señala el seminario de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense (edificio A de la antigua Facultad de Filosofía y Letras), Ciudad Universitaria —Madrid-3—, como el lugar en que los aspirantes admitidos en la asignatura de Filosofía, deberá dirigir, desde el día 8 al 17 de mayo, ambos inclusive, las certificaciones académicas, trabajos de investigación y publicaciones, Memoria y petición de vacantes, adjuntando los documentos justificativos de los mismos con arreglo al baremo anexo III a la Orden de convocatoria.

Se advierte a los interesados que los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta, y que una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo, se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal de Filosofía, Angel González Alvarez.

11311

**RESOLUCION del Tribunal de Griego que ha de juzgar el concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato entre agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato por la que se señala el lugar en que han de presentarse las documentaciones.**

De conformidad con la base 6.1 de la Orden de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre) por la que se convoca el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato por concurso de méritos entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, este Tribunal de Griego señala la Secretaría del Instituto «Antonio de Nebrija», calle Duque de Medinaceli, 4, segundo derecha, de Madrid, desde las diez a las catorce horas, como lugar en que los aspirantes admitidos en la asignatura de Griego, deberán dirigir, desde el día 9 al 17 de mayo de 1979, ambos inclusive, las certificaciones académicas, trabajos de investigación y publicaciones, Memoria y petición de vacantes, adjuntando los documentos justificativos de los mismos con arreglo al baremo anexo III a la Orden de convocatoria.

Se advierte a los interesados que los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta, y que una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo, se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal de Griego, Francisco Rodríguez Adrados.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11312

**ORDEN de 20 de marzo de 1979 por la que se convocan a concurso-oposición 46 plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.**

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado y dadas las necesidades inmediatas de los servicios encomendados a dicho Cuerpo,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar a concurso-oposición 46 plazas vacantes en el expresado Cuerpo, correspondientes a las especialidades y distritos universitarios que se detallan en el anexo de esta Orden, con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado», del 29), Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); Decreto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, número 898/1963, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

#### II. REQUISITOS

2. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia y se encuentren en servicio activo.

b) Que posean dentro del Cuerpo a que pertenezcan alguna de las especialidades que se detallan en el anexo.

c) Que hayan prestado un mínimo de tres años de servicios efectivos en los mencionados Cuerpos de procedencia desempeñando plaza de la asignatura respectiva.

d) Los eclesiásticos deberán poseer el «nihil obstat» conforme el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

#### III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3. Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud los extremos que a continuación se señalan, y asimismo acompañar los documentos que seguidamente se especifican:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, a prestar juramento o promesa, por su conciencia y honor, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

c) Hoja de servicios, certificada, que exprese todos los méritos y trabajos científicos y pedagógicos del aspirante (oposiciones, concursos, actividades científicas, publicaciones, cargos desempeñados, etc.), especialmente en la órbita de la Enseñanza Media.

d) Cualquiera otra documentación que el aspirante considere oportuno presentar como mérito.

e) Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten se reintegrarán con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Las fotocopias que se remitan deben llevar estampada la diligencia de compulsión con sus originales, extendida por la respectiva Delegación Provincial u Oficina de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, 34), y no se admitirán cuando carezcan de la diligencia de compulsión o reproduzcan documentos originales en los que falte el reintegro establecido por la Legislación vigente aplicable en la fecha en que fueron expedidos.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 34), según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.1. En el plazo de veinticuatro horas, tal como determina el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las Oficinas-Registro receptoras cuidarán, con la mayor diligencia posible, de que las instancias, con carácter prioritario y en todo caso dentro del indicado plazo límite de veinticuatro horas, sean cursadas a su destino, es decir, Dirección General de Personal, Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado.

7. A la instancia habrá de unirse justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad total de 1.690 pesetas (de las que corresponde 1.600 pesetas por derecho de examen y 90 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de estos derechos, bien uniendo el recibo correspondiente, en el supuesto de abono directo, o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas, en los supuestos de giro postal o telegráfico.

7.1. Al objeto de facilitar su identificación en los casos de giro telegráfico o postal, que habrán de dirigirse a la Habilitación General de este Ministerio, calle Alcalá, 34, Madrid-14, se cuidará de recoger con toda claridad, y en el resguardo correspondiente, los siguientes extremos:

Opositor: D. .... (nombre y apellidos).

Destino: Concurso-oposición al Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.